

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

**"COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL
LICORERA MANABI C.A. CRILMACA".**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL MANABI C.A. CRILMACA", se otorgó en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, el 4 de junio de 1985 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor Gerardo Villanar Ricuarte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1 **00817** de **15 JUL 1985** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número (129) **CINCO VEINTE Y NUEVE** y anotado en el Repertorio General Tomo Número Tres (3) el 3 de Septiembre de 1985.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública en las mencionadas, las señoras: Joaquín Eberto Ramírez Marville y Balbina Faraday Ramírez Leer, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CRILMACA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el cantón Portoviejo.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 3'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente, o sea los \$ 3'500.000,00 por compensación de créditos.
- 5.- El accionista que interviene en el presente aumento de capital es el señor Joaquín Ramírez Nolas.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dice: "El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas; las doscientas cincuenta primeras numeradas desde el cero cero uno al doscientos cincuenta, de un mil sucres cada una, las ciento veintita y cinco siguientes numeradas desde el doscientos cincuenta y uno al trescientos setenta y cinco, de diez mil sucres cada una; y las tres mil quinientas restantes numeradas desde el trescientos setenta y

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

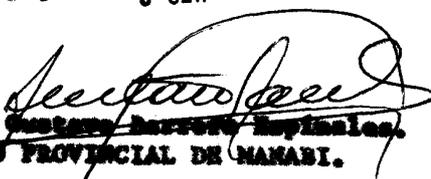
14

**"COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL
LICORERA MANABI C.A. CEILMACA".**

-2-

sea al tres mil ochocientos setenta y cinco, de un mil sueros cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. En caso de nuevo aumento de capital social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número tres mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones".

Portoviejo, a 6 SET. 1985


Abogado Gustavo Barreto Espinosa.
DELEGADO PROVINCIAL DE MANABI.

DJ-CA
CEL.
16-VII-85
277



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Portoviejo**.
